



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
 "Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
 "Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA Nº 67 /2023

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO CON CLUB BELGRANO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Club Social Cultural y Deportivo Belgrano (Expte. 10/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad la Adscripción al Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano, del agente Municipal, Lobos Fernando Martin dependiente de la Secretaria de Deportes, quien se desempeña en el Club como entrenador, y del agente De Godos Lucas Daniel, quien se desempeñará en tareas de coordinación y administrativas

Que, las partes manifiestan que por el presente pretenden satisfacer intereses comunes.

Que, como contraprestación el Club Belgrano ofrece 25 becas deportivas para la incorporación de niños en las diferentes prácticas deportivas, y pone a disposición del Municipio, previa coordinación con la Institución, 8 horas mensuales, no acumulativas de la cancha sintética fútbol 11, en horario 09:00 a 13:00 hs de lunes a viernes, coordinado por la Secretaria de Deportes y Recreación con 15 días de anticipación

Que, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2023, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre del 2023, sin necesidad de notificación alguna.

Que, el mismo fue estudiado por la Comisión de Asuntos Legales y emite despacho favorable.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano.

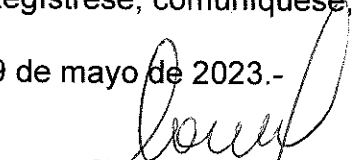
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:


ORDENANZA

ART.1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano con fecha 21 de abril de 2023, que tiene como finalidad la adscripción a dicho Club del Agente Municipal Lobos Fernando Martin, DNI: 24 584 819 y del Agente De Godos Lucas Daniel DNI 32 142.578, el cual se adjunta a la presente con Anexo I

ART.2º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese.

Esquel, 29 de mayo de 2023.-



 Lic. Lorena Anderson
 Secretaria Legislativa
 H. Concejo Deliberante
 Ciudad de Esquel


 Ing. Gerardo Filippini
 Presidente
 H. Concejo Deliberante
 Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta Nº 15/2023, registrada como Ordenanza Nº 67/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 02 de Junio de 2023.


 Lic. Sanchez Uribe Mariela
 Secretaria de Gobierno
 Ciudad de Esquel


 Arq. SERGIO ONGARATO
 Intendente
 Municipalidad de Esquel

ANEXO I
ORD. N° 67/23



PROVINCIA DEL CHUBUT
D.G.R.
IMPUESTO DE SELLOS

EXENCION SUBJETIVA

TICKET N° 21000945-01
FECHA PERF. 21/04/2023
FECHA PRESENT. 21/04/2023
IMPORTE: EXENTO
FIRMA:

CONVENIO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Sergio ONGARATO, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO, CUIT 30-67035191-9, representado por su Presidente, Sr. Sergio Raúl GALINDO, DNI. N° 20.239.151, con domicilio legal en calle Alsina N° 363 de Esquel, en adelante "EL CLUB", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Omar W. Fernandez
RECEPTORIA N° 3 - ESQUEL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorgará, una vez ratificado el presente Convenio por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, la adscripción del Profesor de Ed. Física Fernando Martín LOBOS, DNI: 24.584.819, quien se desempeñará en EL CLUB como entrenador, debiendo cumplir las 18 horas cátedras, en días y horarios que EL CLUB disponga; y del agente Lucas Daniel DE GODOS, DNI: 32.142.578 quien se desempeñará en tareas de coordinación y administrativas, garantizando que el agente cumpla treinta y seis horas (36 horas) semanales de lunes a viernes en horario diurno entre las 06:00 a 21:00 horas, comunicando EL CLUB la asistencia, de ambos adscriptos, a mes vencido a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad.-----
En caso de que los agentes deban realizar horas extras o trabajar en días feriados o fines de semana, como consecuencia de las actividades aquí pactadas, las mismas serán abonadas exclusivamente por EL CLUB, quedando expresamente acordado entre las partes que LA MUNICIPALIDAD no abonará horas extras, viáticos ni adicionales algunos.-----

SEGUNDA: EL CLUB otorga a LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta, veinticinco (25) becas deportivas para la incorporación de niños y niñas menores de 18 años en la práctica deportiva del club en las distintas categorías y disciplinas según la disponibilidad de cupos.-----

Asimismo EL CLUB se compromete a poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD ocho (8) horas mensuales, no acumulativas, de uso de la cancha sintética fútbol 11, en el horario de 9 a 13 hs., de lunes a viernes; las que deberán ser solicitadas por la Secretaria de Deportes y Recreación de LA MUNICIPALIDAD con al menos 15 días de anticipación.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD en ningún caso será responsable por indemnización de daño material, físico o moral que pueda ocasionarse a alguno de los beneficiarios de las becas, mientras se encuentren realizando las actividades deportivas en instalaciones de EL CLUB.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia de doce (12) meses, contados desde el 01 de Enero de 2023, venciendo indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2023, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna entre las partes.-----

QUINTA: El incumplimiento por parte de EL CLUB de cualquiera de las obligaciones contraídas por en el presente convenio, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el mismo y a iniciar las acciones judiciales que correspondan.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder y fijando sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.-----

De conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, a los 21 días del mes de Abril de 2023.-----

Cetiva
gal
Esquel

GALINDO SERGIO RAUL
Presidente C.S.C y D. Belgrano
Esquel - Chubut

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel